

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001 31 10 001 **2020 00399** 00

Realizado el emplazamiento al demandado, y efectuada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hubiera comparecido al proceso dentro del término legal, se procede de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C. G. P., en armonía con el artículo 108 de la misma normativa, esto es, designar Curador Ad Litem para que obre en representación del demandado LIBARDO ANTONIO VÁSQUEZ ZULUAGA, dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico.

En razón a lo anterior, se designa a la Dra. **DIANA MARÍA ARANGO CALLEJAS** identificada con C.C. N° 43.585.967, localizable en la dirección Carrera 46 N° 52-25 Oficina 203 de Medellín, teléfonos 2316853 – 3217758344, y correo electrónico tataarangoca@hotmail.com.

Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 *Ibídem*, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee8cbee7dfdeac56b1871c6d356ef74e012848cd5de9764fa4cd1d bff933c0c4

Documento generado en 09/02/2022 12:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica